



SEMAR

SECRETARÍA DE MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. _____

142

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, IV, V inciso d) XX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2 fracciones I, III, IV, VI, IX y XVI de la Ley Orgánica de la Armada de México, 1, 2 fracción I inciso D, 3 y 5 fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Marina como Dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar y preparar a la Armada como Institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación, para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Que mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley de Navegación y Comercio Marítimos, Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2013, se le asignaron a la Secretaría de Marina autoridad en materia de Protección Marítima y Portuaria en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los términos que fijan los tratados internacionales y las leyes de la materia.

Que la Armada de México tiene entre otras atribuciones la de cooperar en el mantenimiento del orden constitucional, así como la de proteger instalaciones estratégicas del país en su ámbito de competencia y donde el Mando Supremo lo ordene.

Que mediante Acuerdo Secretarial número 83 de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, se dispuso que con fecha primero de enero del mismo año, se creara la "Comisión Coordinadora para la Protección y Seguridad de Instalaciones Estratégicas" como parte integrante del Estado Mayor General, dependiendo administrativa, operativa y militarmente de citado organismo; con la misión de desarrollar el análisis y evaluación estratégica de la situación histórica, actual y futura; así como de los proyectos tendientes a mejorar la seguridad eficiente y eficaz de las instalaciones estratégicas que se encuentran en la jurisdicción de la Secretaría de Marina, a través de la coordinación de acciones interinstitucionales.

Que mediante Acuerdo Secretarial número 121 de fecha veinte de agosto del año dos mil trece, se dispuso que con fecha primero de septiembre del año dos mil trece, la Comisión Coordinadora para la Protección y Seguridad de Instalaciones Estratégicas dependiera orgánica, militar y administrativamente de la Sección Tercera del Estado Mayor General de la Armada.

Continúa hoja dos...



SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 142

- HOJA DOS -

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de mayo de 2013 como una de las estrategias para la consecución del objetivo nacional "Garantizar la Seguridad Nacional", se considera "Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional de las Fuerzas Armadas" e impulsar la coordinación con entidades paraestatales responsables de instalaciones estratégicas nacionales, para determinar prioridades y situación particular de cada estación" y que en consonancia con citado Plan, en el Programa Sectorial de Marina se contempló como uno de los objetivos cumplir con modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional para fortalecer el Poder Naval de la Federación.

Que para cumplir con las atribuciones antes mencionadas, es necesario contar con un organismo técnico-administrativo que supervise y coordine de forma integral los esfuerzos y medios institucionales destinados a la protección portuaria y de las instalaciones estratégicas establecidas en las zonas marinas mexicanas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha primero de octubre del año dos mil catorce, se crea la "Coordinadora General de Protección Portuaria e Instalaciones Estratégicas", la cual dependerá orgánica, operativa y administrativamente del Estado Mayor General de la Armada.

Segundo.- Que la Coordinadora General de Protección Portuaria e Instalaciones Estratégicas, es un organismo técnico administrativo, que tendrá la misión de administrar de forma integral los recursos humanos, materiales y técnicos relacionados con la protección portuaria y de las instalaciones estratégicas establecidas en las zonas marinas mexicanas, así como formular los proyectos de desarrollo para incrementar las capacidades necesarias para el cumplimiento de citada misión.

Tercero.- Que la Coordinadora General de Protección Portuaria e Instalaciones Estratégicas, elaborará la estructura orgánica, catálogo de perfiles de puestos y planilla orgánica necesaria para cumplir con su misión. La Oficialía Mayor de Marina validará dicha estructura y planilla orgánica y efectuará su registro correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Continúa hoja tres...



SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 142

-HOJA TRES-

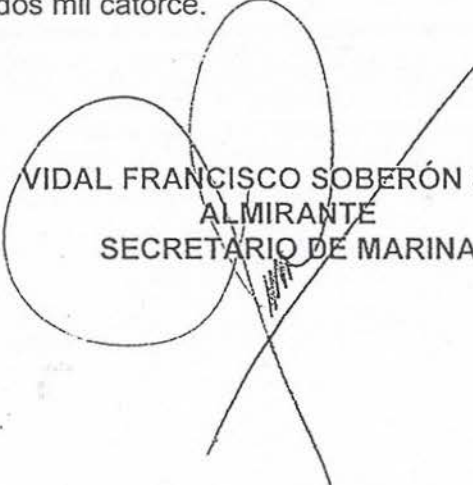
Cuarto.- La operación, conservación y mantenimiento de la Coordinadora General de Protección Portuaria e Instalaciones Estratégicas, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

TRANSITORIO

Único.- Se abrogan los Acuerdos Secretariales números 83 del veinticuatro de mayo del año dos mil cinco y 121 de fecha veinte de agosto del año dos mil trece.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil catorce.


VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA